



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

NÚMERO: SEPAF/DGJ/739/2014

DIRECCION: Dirección General Jurídica

Asunto: Se remite Comodato para su expediente

Guadalajara, Jalisco, a 11 de agosto de 2014

Dr. Mario Córdova España
Director General
Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco
Presente.

Aunado a un cordial saludo, le remito un tanto original del Contrato de Comodato celebrado entre el Organismo Público que usted representa y el Gobierno del Estado, por conducto de esta Secretaría, respecto de una superficie aproximada de 844 m² (ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados) de la planta alta del inmueble marcado con el número 180 de la calle Ramón Corona, Zona Centro, de la ciudad de Zapopan, Jalisco, de igual forma de una extensión de 30 m² (treinta metros cuadrados) de la planta baja del mismo inmueble correspondiente al ingreso a las citadas oficinas administrativas.

Lo anterior para su registro, control y efectos administrativos correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 fracción XII y 126 fracciones II y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Sin otro particular de momento, me despido quedando a sus órdenes.

Atentamente

Mtro. Gerardo Castillo Torres
Director General Jurídico
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

[Handwritten initials]
psdj/ jgla*

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

IMTJ
Instituto de Movilidad
y Transporte del
Estado de Jalisco

21 AGO 2014
RECIBIDO
HORA: 12:17
FIRMA: *[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Contrato de Comodato que celebran por una parte **EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, representado en este acto por el **LIC. SALVADOR GONZÁLEZ RESENDIZ**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL COMODANTE** y por la otra parte comparece **EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO**, representado en este acto por el **DR. MARIO CÓRDOVA ESPAÑA**, Director General, a quien en lo subsecuente se le referirá como **EL COMODATARIO**, a los cuales de forma conjunta se les denominará como **LAS PARTES**, mismos que sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL COMODANTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.I.- Que de conformidad con los artículos 6 fracción I, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, cuya función, entre otras, es garantizar que se destinen los bienes y recursos estatales a las acciones que son prioridades en la planeación del desarrollo estatal.

I.II.- Que se encuentra autorizado y facultado para celebrar el presente contrato con el carácter que comparece, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por lo previsto en el artículo 5 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, atendiendo lo establecido en los artículos sexto y octavo transitorios del Decreto número 24395/XL/13, publicado el día 27 veintisiete del mes de febrero del año 2013 dos mil trece en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", aunado a las atribuciones que le fueron otorgadas mediante el Acuerdo ACU/SEPAF/019/2013, emitido el día 1 uno del mes de octubre del año 2013 dos mil trece por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y publicado el día 26 veintiséis del mes de noviembre del año 2013 dos mil trece, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

I.III.- Que es legítimo propietario del inmueble marcado con el número 180 de la calle Ramón Corona, Zapopan Centro, de la ciudad de Zapopan, Jalisco, tal como lo acredita con la Escritura Pública número 7216, de fecha 18 dieciocho de julio de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Navarro Flores, Notario Público número 15, de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco.

I.IV.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio convencional para recibir todo tipo de notificaciones en la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, en lo subsecuente **LA DIRECCIÓN**, ubicada en Avenida Prolongación Alcalde número 1221, Mezanine, Colonia Miraflores, Zapopan Centro, C.P. 44270, en Guadalajara, Jalisco. Teléfono 3818-2800, extensiones 22805 y 26554.

II.- DECLARA EL COMODATARIO MEDIANTE SU REPRESENTANTE:

II.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto primordial es promover la movilidad y el transporte sustentables, mediante el desarrollo y la ejecución de acciones de planeación, proyectos, diseño, investigación y monitoreo de la movilidad y transporte de personas, bienes y servicios en el Estado de Jalisco; creado mediante el Decreto número 24481/LX/13, expedido por el H. Congreso del Estado con fecha 26 veintiséis del mes de septiembre del año 2013 dos mil trece.

II.II.- Que cuenta con las facultades para contratar y obligarse a nombre de su representado, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 fracción II incisos a) y b) de la Ley Orgánica del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

II.III.- Que para el cumplimiento de sus funciones, necesita de un inmueble para la instalación de sus oficinas y que el bien referido en la Declaración I.III del presente contrato, cuenta con el espacio y características requeridas para ser utilizado de acuerdo con las necesidades de **EL COMODATARIO**.

II.IV.- Que señala como su domicilio para todos los fines legales del presente contrato el ubicado en la calle Ramón Corona número 180, planta alta, Zapopan Centro, de la ciudad de Zapopan, Jalisco, teléfonos 1377-8888 y 018000-887882.

Por lo que vistas las Declaraciones que anteceden, **LAS PARTES** se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de comodato, mismo que someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- EL COMODANTE otorga a EL COMODATARIO para uso exclusivamente oficial de oficinas administrativas, la posesión física, jurídica y material, de forma gratuita y temporal de una superficie aproximada de 844 m².



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

(ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados) de la planta alta del inmueble marcado con el número 180 de la calle Ramón Corona, Zapopan Centro, de la ciudad de Zapopan, Jalisco. De igual forma otorga en comodato 30 m² (treinta metros cuadrados) de la planta baja del mismo inmueble correspondiente al ingreso de las citadas oficinas.

Para efectos del presente contrato a las áreas del bien a comodatar se les referirá como **EL INMUEBLE**.

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA. Los derechos y obligaciones del presente contrato comenzarán a surtir sus efectos a partir del día 1 uno del mes de enero del año 2014 dos mil catorce y concluirá el día 5 cinco del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, después de éste plazo, la vigencia del mismo podrá ser renovada y/o ampliada de común acuerdo entre **LAS PARTES**, y de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERA.- LAS PARTES admiten que el presente contrato no constituye o genera derechos reales para **EL COMODATARIO** respecto de **EL INMUEBLE** y solamente otorga el derecho de uso temporal del mismo, según los términos y condiciones del presente contrato, recibiendo oficialmente la posesión física y jurídica de **EL INMUEBLE** y de igual forma obligándose a suscribir el Acta de Entrega- Recepción correspondiente.

Realizándose similar procedimiento para la devolución de **EL INMUEBLE**. **EL COMODATARIO** podrá designar por escrito a la persona o personas que entregarán la posesión de **EL INMUEBLE**, siendo necesaria la presentación de identificación oficial con fotografía.

EL COMODANTE requerirá e informará a **EL COMODATARIO** cuando menos con 15 quince días hábiles de anticipación a la entrega, el día y hora para realizar la devolución física de **EL INMUEBLE**, mismo que deberá estar limpio y en buen estado.

CUARTA.- EL INMUEBLE no podrá ser objeto en todo o parte de contrato traslativo de dominio, ni sujetarse a gravamen alguno, obligándose **EL COMODATARIO** a no enajenar, no arrendar, no subarrendar y a no subcomodatar **EL INMUEBLE**.

QUINTA.- Se prohíbe a **EL COMODATARIO** conceder el uso, la posesión y/o goce de **EL INMUEBLE** a un tercero, así mismo cambiar el destino de uso concedido, sin la autorización previa y por escrito de **EL COMODANTE**.

SEXTA.- EL COMODATARIO se obliga a conservar en buen estado los espacios de **EL INMUEBLE** comodatado y a realizarle todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera, para su correcto funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de **EL INMUEBLE**, sin que sea obligación de **EL COMODANTE**, indemnizar o pagar por estos conceptos a **EL COMODATARIO**. No podrá alterarse la forma y/o sustancia de **EL INMUEBLE**, sin previa autorización por escrito de **EL COMODANTE** y/o **LA DIRECCIÓN**.

SÉPTIMA.- EL COMODATARIO solo podrá darle a **EL INMUEBLE**, el uso única y exclusivamente oficial, tal como quedó establecido en la Clausula Primera, por lo que atendiendo la naturaleza y finalidad del presente Contrato, queda prohibido a **LAS PARTES** incorporar o almacenar en cualquier parte de **EL INMUEBLE**, todo tipo de propaganda política o electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 262 y 263 punto 1 fracción V del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, o con las disposiciones jurídicas que en su momento en esta materia durante la vigencia del presente contrato llegaren a estar vigentes.

OCTAVA.- EL COMODATARIO se obliga a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, responsabilidades penales, laborales y/o civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé a **EL INMUEBLE**, por conducto de su personal.

NOVENA.- En caso que **EL COMODATARIO** no cumpla con cualquiera de las obligaciones en los términos y plazos del presente contrato, o no devuelva **EL INMUEBLE** otorgado en comodato en el buen estado en que lo recibió y en el plazo que se le indique por parte de **LA DIRECCIÓN**, **EL COMODATARIO** se obliga a realizar el pago de los daños y gastos que esta circunstancia le genere a **EL COMODANTE**, hasta su total desocupación.

DÉCIMA.- DE LAS OBLIGACIONES.- Además de las previstas en la Legislación Civil del Estado de Jalisco, **EL COMODATARIO** se obliga a cumplir con todas las obligaciones del régimen de condominio, así como a los pagos por consumo de agua, energía eléctrica, teléfono, gastos de mantenimiento, además de cualquier pago de derechos y/o permisos especiales que se generen por el uso de **EL INMUEBLE** y algún otro servicio que sea contratado por su cuenta.

Al término del presente contrato, **EL COMODATARIO** deberá presentar a **EL COMODANTE** los comprobantes de pago de los servicios utilizados y contratados por su parte en **EL INMUEBLE**, de tal manera que a la fecha de su entrega no exista adeudo alguno por tales conceptos.

DÉCIMA PRIMERA.- EL COMODATARIO facilitará y permitirá al personal que **LA DIRECCIÓN** designe, realizar en cualquier momento la supervisión de **EL INMUEBLE** para corroborar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL COMODANTE a través de **LA DIRECCIÓN**, podrá solicitar a **EL COMODATARIO** en cualquier momento la devolución de **EL INMUEBLE**, ya sea por el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas dentro del presente



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

instrumento o por así requerirlo **EL COMODANTE** para la atención y satisfacción de necesidades propias de la Administración Pública Estatal, haciéndose en ambos casos dicho requerimiento con cuando menos 15 quince días hábiles previos al día en que se fije la entrega, obligándose **EL COMODATARIO** a entregarlo en el término que se le indique.

DÉCIMA TERCERA.- Cuando **EL COMODATARIO** decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido o solicite su renovación, deberá notificar a **LA DIRECCIÓN** con 10 diez días hábiles de anticipación, a efecto que le sea indicada la fecha y la hora para la entrega de **EL INMUEBLE**, o en su caso, le sean proporcionados los requisitos de la renovación correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- El presente contrato además de las situaciones previstas en la Legislación Estatal aplicable, termina por: acuerdo de **LAS PARTES**, haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento de **EL COMODATARIO** en las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico o a solicitud en cualquier tiempo de **EL COMODANTE** y/o **LA DIRECCIÓN**, para la atención y satisfacción de necesidades propias de la Administración Pública Estatal.

DÉCIMA QUINTA.- Todas las comunicaciones entre **LAS PARTES** serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. **EL COMODANTE**, a través de **LA DIRECCIÓN** y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la Legislación Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando **LAS PARTES** al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

LAS PARTES manifiestan que en el presente contrato, no existe dolo, error, mala fe o algún otro vicio del consentimiento, por lo que conformes con su contenido y enterados de su valor, alcances y consecuencias legales, lo suscriben de común acuerdo por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 1 uno del mes de enero del año 2014 dos mil catorce.

<p style="text-align: center;">POR "EL COMODANTE"</p>  <p style="text-align: center;">LIC. SALVADOR GONZÁLEZ RESENDIZ Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p>	<p style="text-align: center;">POR "EL COMODATARIO"</p>  <p style="text-align: center;">DR. MARIO CÓRDOVA ESPAÑA Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco</p>
<p style="text-align: center;">TESTIGOS</p>  <p style="text-align: center;">MTR. GERARDO CASTILLO TORRES Director General Jurídico de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p>  <p style="text-align: center;">LIC. JUAN JOSÉ TORRES OROZCO Director General de Logística de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p>	<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p style="text-align: center;">ING. LUIS NAZARIO RAMÍREZ ORTEGA Director de Administración y Finanzas del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco</p>

psdj/ jga*

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de comodato celebrado con fecha 1 uno del mes de enero del año 2014 dos mil catorce, entre "El Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco" con "El Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco", respecto de una superficie aproximada de 844 m² (ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados) de la planta alta del inmueble marcado con el número 180 de la calle Ramón Corona, Zapopan Centro, de la ciudad de Zapopan, Jalisco. De igual forma respecto de una extensión de 30 m² (treinta metros cuadrados) de la planta baja del respectivo inmueble correspondiente al ingreso de las citadas oficinas.